



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Protección de datos personales

LEY 1581 DE 2012 Y DECRETO 1377 DE 2013

Ismael Beltrán Prado
Asesor Dirección de Regulación

Bogotá D.C. octubre de 2013

GD-FM-016 V4



“(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.”



- La ley se aplica al tratamiento de datos personales registrados en bases de datos de entidades públicas y privadas, dentro del territorio colombiano o cuando el Responsable o Encargado del Tratamiento no establecido en el territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.



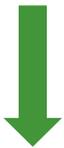
Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Tratamiento Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, usos, circulación o supresión.



TITULAR



Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento

RESPONSABLE



Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la bases de datos y/o el Tratamiento de los datos.

ENCARGADO



Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PRINCIPIOS



Legalidad

Finalidad

Libertad

Veracidad

Transparencia

Acceso y circulación
restringida

Seguridad

Confidencialidad



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CATEGORÍA ESPECIALES DE DATOS

Datos Sensibles

Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

- Origen racial o étnico
- Orientación política
- Convicción religiosa o filosófica
- Pertenencia a sindicatos
- Organizaciones sociales
- Datos relativos a la salud, vida sexual
- Datos biométricos



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CATEGORÍA ESPECIALES DE DATOS

Datos de menores

Se prohíbe el Tratamiento de los datos personales de los menores, salvo aquellos datos de naturaleza pública.

El Tratamiento de datos personales sensibles está prohibido, excepto en los casos establecidos en el artículo 6 de la ley.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

PROSPERIDAD
PARA TODOS

DERECHOS DE LOS TITULARES

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización al Responsable del Tratamiento.
- Ser informado respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a los dispuesto en la ley.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder de forma gratuita a sus datos personales objeto de Tratamiento.



RECOLECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Deberá ser previa e informada y limitarse a los datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados.



Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular.

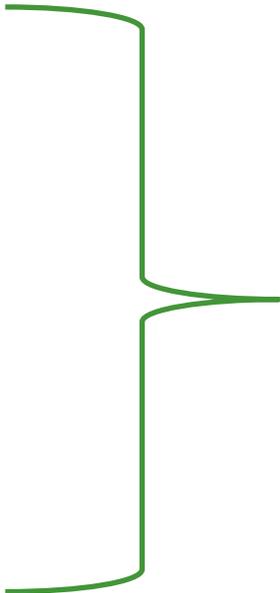


AUTORIZACIÓN

Se entenderá que la autorización cumple con los requisitos cuando se manifieste:

- Por escrito
- De forma oral
- Mediante conductas inequívocas del Titular.

(En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca).



Deberán garantizar
su consulta posterior



La autorización no será necesaria en los siguientes casos:

- (i) Cuando sea requerida por entidad pública en ejercicio de sus funciones.
- (ii) Se trate de datos de naturaleza pública
- (iii) En casos de urgencia médica o sanitaria.
- (iv) Para fines históricos, estadísticos o científicos
- (v) Datos relacionados con el Registro Civil



DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 1377 DE 2013

Para continuar con el Tratamiento de los datos personales, los Responsables deberán:

**Usar mecanismos
eficientes de
comunicación.**

**Poner en
conocimiento sus
políticas de
Tratamiento.**

**Poner en
conocimiento el
modo de ejercer
sus derechos.**



Aquellos que el
Responsable o Encargado
usan en el curso ordinario
de su interacción con los
Titulares.



**MECANISMO
PRINCIPAL**



MECANISMO ALTERNO: Cuando existe una carga desproporcionada para el Responsable, podrá usar, entre otros:

**Diarios de amplia
circulación**

**Página de
Internet del
Responsable.**

**Carteles
informativos.**

¿ Cuando existe una carga desproporcional?

Se tendrá en cuenta:

- Capacidad económica.
- Número de titulares.
- Antigüedad de los datos.
- Ámbito territorial y sectorial de operación del Responsable.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

AUTORIZACIÓN

**Mecanismos
(principal y alternos)**

30 días



**Si el Titular no ha
contactado al Responsable
o Encargado para solicitar
la supresión de los datos**

**El Responsable
podrá**



**Continuar realizando el
Tratamiento de los datos
contenidos en sus bases
de los datos para la
finalidad indicada en la
política de Tratamiento,
puesta a conocimiento
de los Titulares.**

**Sin
perjuicio**



**De la facultad que tienen
los Titulares de pedir en
cualquier momento la
eliminación del dato.**





Sin perjuicio de las demás disposiciones de la ley y el decreto, tendrán, entre otros, los siguiente deberes:

- Garantizar al Titular el ejercicio del derecho de hábeas data.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad adecuadas.
- Tramitar las consultas y reclamos.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.



Sin perjuicio de las demás disposiciones de la ley y el decreto, tendrán, entre otros, los siguiente deberes:

- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite”.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial”.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular.
- Debe permitir el acceso a la información únicamente a las personas que puedan tener acceso a ella, en los términos señalados en la ley.
- Debe garantizar al titular su derecho de hábeas data, tramitar las consultas y reclamos presentados en los términos señalados en la ley.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

SANCIONES

- Multas de carácter personal e institucional hasta por 2000 SMLMV.
- Suspensión de actividades relacionadas con el tratamiento hasta por 6 meses. En acto de cierre se indicarán los correctivos.
- Cierre temporal de las operaciones si no se adoptan los correctivos.
- Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el tratamiento de datos sensibles.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

PROSPERIDAD
PARA TODOS

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

Objeto

- Los ciudadanos puedan conocer las bases de datos que hacen tratamiento sobre sus datos personales.
- La Superintendencia de Industria y Comercio pueda ejercer un control más preciso sobre dichas bases de datos.

Está siendo reglamentado por el Gobierno Nacional.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

GRACIAS